



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 127 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 MAR 2012

VISTO: El Memorándum N° 162-2012/GOB.REG.HVCA/PR-AP-CVM con Proveído N° 429046-2012/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, se crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado con la finalidad de fortalecer, unificar y modernizar la defensa jurídica del Estado en el ámbito local, regional, nacional, supranacional e internacional, en sede judicial, militar, arbitral, Tribunal Constitucional, órganos administrativos e instancias de similar naturaleza, arbitrajes y conciliaciones, la que está a cargo de los Procuradores Públicos

Que, la citada norma regula el ejercicio de la representación y de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional a cargo de los Procuradores Públicos Regionales, estableciendo disposiciones sobre su nombramiento, funciones, atribuciones y obligaciones

Que, en concordancia a lo señalado precedentemente, el Artículo 78 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que la defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos

Que, en este contexto y en tanto se lleve a cabo el nombramiento y/o designación correspondiente del Procurador Público Regional, deviene necesario adoptar las acciones que permitan garantizar una adecuada gestión técnico administrativa del Gobierno Regional Huancavelica y en particular de la Procuraduría Pública Regional, que se oriente a dinamizar la funcionalidad de la misma;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR, a partir de expedida la presente Resolución, las funciones del cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a la Abog. **ELVA VALENTINA ARIAS SERRANO** - Procuradora Adjunta, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en tanto se realice el nombramiento y/o designación que corresponda al titular de dicha plaza, previa las formalidades que la normatividad aplicable establezca



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 127 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 13 MAR 2012

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesada, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

